



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO DE PROYECTOS URBANOS
Interno N° 765 2019

**LLAMA A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DEL LLAMADO A CONCURSO DEL
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL
PERIODO PRESUPUESTARIO 2019-2020.**

SANTIAGO, 04 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 935

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) de 2006, D.O de 29.01.07 (actualizado 2014), que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
2. Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, D.O de 19.03.2013 (actualizado 2017) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
3. Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 1596, (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos;
4. Resolución Exenta N° 02709, (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 1596, (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos;
5. Resolución Exenta N° 02213, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1596, (V. y U.) de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos;
6. ORD. N° 0155, de fecha 03 de abril 2019, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a Srs. Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV región y región Metropolitana, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2019-2020;
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo; reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. El Decreto Supremo N° 29, (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. Llámese a postulación de proyectos al **“Programa Concursable de Espacios Públicos”** para el periodo presupuestario 2019-2020, según los requisitos de postulación establecidos en el **Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la **Resolución Exenta N° 1596 de (V. y U.), de 2013**, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.
2. Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean estos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas



4. Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU, para luego ingresar automáticamente a etapa de Ejecución.
5. El nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

- **Mejoramiento** de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
- **Reposición** de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- **Restauración**: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- **Construcción** de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazos para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

6. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberá presentar los siguientes antecedentes:

Documentos:

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.



El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores:

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.



7. En virtud de los documentos señalados de manera precedente según Resolución Exenta N° 1596 de (V. y U.), de 2013, se adjunta **Instructivo para la postulación**, que tiene el objetivo de orientar la forma de presentación de los proyectos, de manera clara y precisa, facilitando la elaboración y entrega de antecedentes por parte del Municipio.
8. El Concurso es de carácter anual, por tanto, todos los proyectos deben contar con la información actualizada a la fecha del concurso. Lo anterior se entiende válido también para iniciativas que ya hayan postulado en años anteriores.
9. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 6 de esta Resolución, serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:
 - El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - El Director Regional del SERVIU.
 - El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
 - El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
 - Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
 - Un representante del Gobierno Regional.
10. La Comisión Regional evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en II-2 Selección y Priorización, n°12 de la Resolución Exenta N° 1596 de (V. y U.), de 2013.
11. La selección de proyectos estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2020, los recursos se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas.
12. Solo en el caso que durante el año algunas de las iniciativas seleccionadas y con financiamiento no pudiese ejecutarse, corresponderá hacer correr la lista de espera, y por consiguiente, incorporar las siguientes iniciativas que cuenten con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo. Dicha lista de espera no será válida de un año para otro.
13. Los Proyectos seleccionados con financiamiento, pasarán a la Etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU Metropolitano.
14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de la etapa de Diseño no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores respecto a la complejidad del proyecto, tales como localización, topografía, clima, entre otros.
15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos subetapas consistentes en:
 - **Anteproyecto:** el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.
 - **Proyecto Definitivo:** en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado. La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
16. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el V°B° del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de



17. El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:
- Levantamiento Topográfico
 - Mecánica de suelo
 - Plano de Trazados y modificaciones de servicios
 - Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
 - Memoria de cálculo, estructura y obras anexas
 - Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
 - Especificaciones Técnicas
 - Presupuesto, según tabla de costos unitarios de SERVIU.
 - Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
 - Documentos de tenencia de suelos
 - Aprobaciones y permisos
18. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.
19. Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU. En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.
20. En todo caso, el Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.
21. En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:
- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
 - Inversión total.
 - Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
 - Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
 - Compromiso de Aportes de otras Entidades.
 - Sanciones a las partes si no cumplen los compromisos convenidos.
22. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la SEREMI podrá proceder, con el Vº Bº de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
23. El aporte Municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado para cada comuna en la Normativa.
24. CALENDARIO 2019:

5 de Abril	Inicio del ingreso de proyectos a Concurso de Programa Espacios Públicos.
23 de Abril	Vence plazo para Ingreso de Proyectos a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Las postulaciones de las Municipalidades se recibirán en la SEREMI MINVU, Oficina de partes, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 9° hasta las 13:00 hrs., del día señalado, adjuntando todos los antecedentes indicados en la reglamentación (artículo 1°, Punto II, II-1 Postulación, de la Res. Ex. N° 1596/2013), demás condiciones normativas, presupuesto de acuerdo a Listado de Precios Unitarios SERVIU y los datos solicitados en la Ficha de postulación, que es proporcionada por la SEREMI V. y U.



PROCESO
CERTIFICADO
ISO ✓
9 0 0 1

8 de mayo	Vence plazo de recepción de observaciones corregidas de los proyectos postulados. Las observaciones subsanadas, se recibirán en SEREMI MINVU, Oficina de partes, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, Piso 9° hasta las 13:00 hrs. , del día señalado, adjuntando los antecedentes corregidos, junto a Oficio de ingreso de Alcalde a Seremi V y U. La forma de entrega de las iniciativas será 1 ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante un CD de datos con todos los antecedentes.
24 de abril a 20 de mayo	Revisión de los antecedentes de presentación y requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos junto a observaciones corregidas, por la SEREMI MINVU y SERVIU. La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realiza un chequeo y revisión normativa de contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades para validar la postulación y preparan el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.
22 al 23 de mayo	La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo a puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación. La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Res. Ex. N° 1596/2013 y sus modificaciones.
23 de mayo	Envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la "Lista Priorizada de Proyectos Nuevos 2019-2020", "Lista de proyectos con ejecuciones pendientes para financiar año 2020-2021" y "Matriz de Evaluación", con copia a Sra. Emelyn de los Ríos, al correo edelosrios@minvu.cl, Encargada Nacional del Programa de Espacios Públicos, de la División de Desarrollo Urbano.

25. La presente Resolución exenta que llama a postulación para la selección de proyectos para el Concurso del Programa Espacios Públicos para el período presupuestario 2019-2020, se publicará en diario de circulación nacional y/ regional, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



BORIS GÓLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Se adjunta Instructivo para la postulación.

MGS/ MDUV
DISTRIBUCION

Publicar en Diario de circulación Regional y/o Nacional
Alcaldes de la Región Metropolitana (52 comunas)

DOU/DDU/ MINVU

Equipo Programa Espacios Públicos. Seremi V. y U.



INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El objetivo de este instructivo tiene el propósito de orientar la forma de presentación de los proyectos, al Concurso 2019-2020 del Programa Espacios Públicos, de manera clara y precisa, facilitando la elaboración y entrega de antecedentes por parte del Municipio, en función de los siguientes instrumentos:

- **Decreto Supremo N°312 (V. y U) de 2006, D.O. de 29.01.07 (actualizado 2014), que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.**
- **Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, D.O. 19.03.2013 (actualizado 2017) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.**

Estos instrumentos, se encuentran disponible en el siguiente enlace:

http://www.minvu.cl/opensite_20110928155446.aspx

El presente instructivo en ningún caso reemplazará la Normativa del Programa Espacios Públicos.

Para aquellos proyectos que por primera vez postulan al Concurso del Programa Espacios Públicos, deberán considerar la presente guía.

Para aquellos proyectos que han participado anteriormente, podrán ajustarse a lo indicado en este instructivo, actualizando los documentos y presentando de igual manera, todos los antecedentes señalados en la Normativa del Programa.

Las iniciativas a postular deberán contar con todos los antecedentes impresos y ordenados según las letras indicadas en el punto 8 de Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, así mismo se deberá adjuntar un CD con los documentos en formato editable y/o digital.

Los documentos deberán contar con el logo Municipal y el nombre del proyecto postulado, éste deberá ser concordante con el nivel de intervención propuesto, en función de las categorías señaladas en el punto 7 de Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013. El nombre del proyecto deberá coincidir en toda la documentación.

Se recomienda revisar las herramientas elaboradas por el Programa de Espacios Públicos en la Guía MINVU-PNUD ***“La Dimensión Humana en el Espacio Público - Recomendaciones para el análisis y el diseño”***, realizada en colaboración con Gehl, organización internacional formada por expertos de diseño y ciencias sociales de trayectoria, que enfatiza las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño.

Esta guía permitirá colaborar con el análisis del área de intervención, para luego enfocarse en la elaboración de la etapa de diseño hacia una mirada de escala humana. Se puede acceder en el siguiente enlace:

http://www.minvu.cl/opensite_20111007123511.aspx



ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

En función de la Normativa señala en el punto II, II-1 Postulación, de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de fecha 14 de marzo de 2013; que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos, indica que:

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberá presentar los siguientes antecedentes, los que se clasifican según sean documentos e indicadores. Estos se requieren para que la comisión evaluadora califique los proyectos según se detalla en el capítulo III De la Selección y Priorización de las Propuestas:

Documentos:

a). Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

- ✓ Corresponde a **Oficio del Alcalde dirigido al Seremi V. y U.**, presentando los antecedentes del proyecto a postular, éstos deberán estar impresos y ordenados en una carpeta, adjuntando CD con los documentos e indicadores en formato editable y/o digital.
- ✓ Este Oficio deberá complementarse con un **Certificado** emitido por el **Secretario Municipal**, informando **el compromiso del aporte municipal aprobado por el Concejo Municipal** respectivo, **precisando el % de aporte, para la etapa de ejecución de la obra** y no el monto en pesos.
- ✓ El % de aporte municipal mínimo se encuentra disponible en Anexo n°1 de la Res. Exenta N° 1596 V. y U de 2013.

b). Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.

- ✓ **La ficha de postulación 2019-2020**, deberá contener el nombre completo del proyecto, comuna, región, código Bip, nombre, firma y timbre de Alcalde(sa), datos completos de funcionario municipal responsable de elaborar la postulación y los costos asociados al proyecto que se detallan a continuación:
- ✓ **Para el ítem, Detalle Costo Proyecto (M\$):**
Informar los costos (M\$) de Proyecto de Diseño y Obras Civiles que sean concordantes a los dos presupuestos que se deberán entregar para la postulación. Costos Total (M\$) = Diseño + Obras Civiles.
- ✓ **Para el ítem, Financiamiento (M\$):**
Aporte MINVU: (Diseño + Obras Civiles – Aporte Municipal)
Aporte Municipal: Cálculo en M\$, en función al % (Anexo n°1 de la Resol. Exenta N° 1596 V. y U.) en relación a las Obras civiles.
Costo Total (M\$): Aporte MINVU + Aporte Municipal. (El costo total no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF)



c). Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

- **Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal.**
- ✓ Informar respecto a la relación que tiene el proyecto postulado con un Plan Urbano Integral, es decir, si está inserto en un Plan de Desarrollo Regional, Plan Desarrollo Urbano, iniciativas de Inversiones SEREMI, MINVU o SERVIU, Plan de Desarrollo Local (Municipal o iniciativa de la comunidad) y/o Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe.
- ✓ La información deberá ser concordante con la que se grafique en el plano comunal.
- **Plano comunal, escala 1:5000**
- ✓ Proveer de un plano escala 1:5000, graficando el área de proyecto, su área de influencia, el equipamiento existente y las inversiones tanto en ejecución como futuras en la comuna. En este último caso por ejemplo, iniciativas que serán postuladas a alguna línea de financiamiento durante el año vigente y siguiente.
- ✓ A modo de sugerencia, complementar los equipamientos y las inversiones municipales con los datos obtenidos de la Página GeoCGR, <https://www.contraloria.cl/opencgrapp/geocgr/acerca>, de lo contrario con la cartera de proyectos actualizados y disponibles por parte del Municipio.
- ✓ En este plano comunal, deberá contener lo siguiente:

Inversión

Se deberá graficar las inversiones en ejecución y futuras, tanto para los equipamientos como la infraestructura urbana comunal, siendo vinculantes con el área de proyecto postulado. Este análisis deberá estar en función a los Planes de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones Sectoriales, graficar iniciativas en caso que corresponda a: MINVU (Proyectos Urbanos, Programa Recuperación de Barrios, Programa Espacios Públicos, Programa Pavimentos Participativos, etc) , como también GORE (FNDR u otro), SUBDERE (PMU, PMB u otro), Pladecos, Iniciativas vecinales, entre otros. Pudiendo ser también vinculados a Planes de Recuperación Urbanas en Zonas de Catástrofes, si fuese el caso.

Vías estructurantes

Se deberá graficar las principales vías según clasificación: expresa, troncal, colectora y de servicio de la comuna, relacionadas con el proyecto postulado. El criterio de clasificación deberá ser definido según lo expuesto en el Art. 2.3.2 de la OGUC. Esta información deberá basarse en el Instrumento de Planificación territorial respectivo.

Equipamientos Existentes

Se deberá graficar los equipamientos, que se clasifican en el Art 2.1.33 de la OGUC, relevantes de la comuna y que sean vinculantes con el proyecto. Esta información deberá basarse en el Instrumento de Planificación territorial respectivo.

- ✓ De acuerdo a la escala exigida en este ítem, se sugiere utilizar formato A0 o A1.

Nota: Se adjunta a modo de ejemplo un plano con el contenido y la forma de presentación con la información solicitada en la letra c) de la Normativa. En este caso, el presente plano corresponde a un área ficticia, sin embargo, cada Municipio deberá graficar el lugar de intervención relacionado a cada postulación.



d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

- **Informe de descripción y diagnóstico de la situación actual** del área de influencia comprendida en un radio de 500 metros, debiendo informar lo siguiente:

- ✓ **Antigüedad del Barrio**

Analizar las condiciones históricas del barrio según la época de construcción. Indicar si tiene asociados criterios patrimoniales y culturales.

- ✓ **Tipo de Construcciones**

Describir los diferentes tipos de construcciones, ya sean por materialidad y/o usos asociados relevantes para el área de proyecto.

- ✓ **Calidad de las Construcciones**

Analizar el estado en que se encuentran las construcciones. En el caso de que se encuentren deteriorados, identificar el tipo y grado de deterioro, ya sea de terminaciones, estructurales u otros.

- ✓ **Dotación de Infraestructura**

Analizar las diferentes infraestructuras urbanas que presentan el área de influencia tales como vialidades, redes eléctricas, redes de agua potable y alcantarillado.

Este informe deberá incluir **fotografías recientes** que respalden el contenido de la descripción y diagnóstico de la situación actual.

- **Plano de descripción y diagnóstico de la situación actual del área de influencia comprendida en un radio de 500 metros, identificar el área de proyecto, escala 1:500.** El plano deberá graficar lo siguiente:

- ✓ **Antigüedad del Barrio**

Indicar en cada predio el año de construcción. Ejemplo: 1910, 2000, 2018 (ver plano adjunto de ejemplo).

- ✓ **Tipo de Construcciones**

Indicar con un color en cada predio, el tipo de construcciones en relación a su materialidad (ejemplo: albañilería, hormigón, madera, adobe, etc.)

- ✓ **Calidad de las Construcciones**

Indicar en cada predio con un color el estado actual de cada construcción, utilizando los siguientes criterios:

Bueno = construcciones que presentan un estado óptimo, que no presentan daños estructurales ni de terminaciones, son habitables y no generan riesgos para los usuarios.

Regular = construcciones que presentan deterioros estructurales y de terminaciones en un nivel intermedio.

Malo = construcciones que presentan daños estructurales y de terminaciones en un nivel avanzado, generando peligro para sus habitantes.

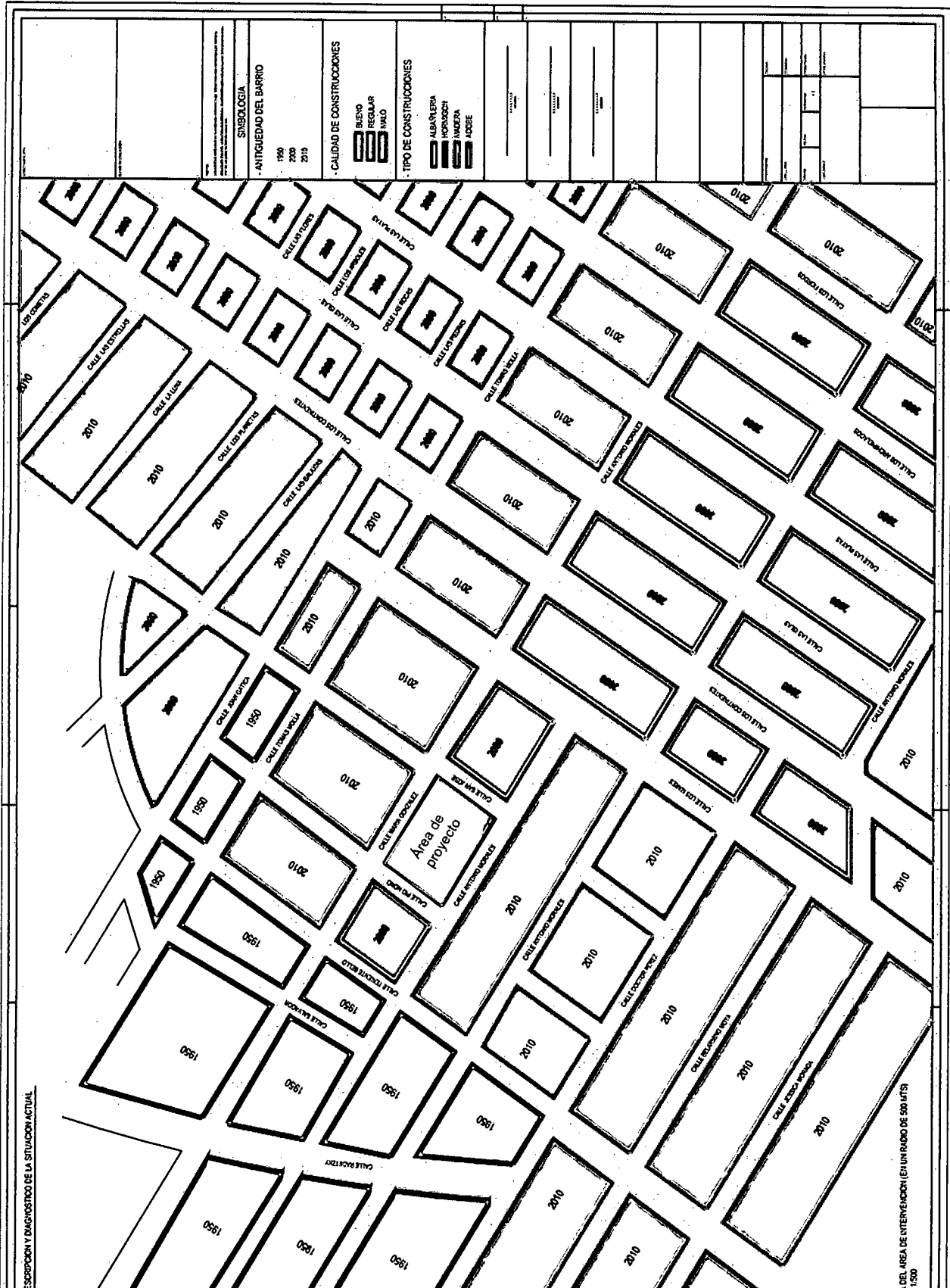
El plano deberá ser escala 1:500, se sugiere utilizar formato A2.

Nota: Se adjunta a modo de ejemplo un plano con el contenido y la forma de presentación con la información solicitada en la letra d) de la Normativa. En este caso, el presente plano corresponde a un área ficticia, sin embargo, cada Municipio deberá graficar el lugar de intervención relacionado a cada postulación con lo solicitado en este ítem.



PROCESO
CERTIFICADO
ISO
9 0 0 1

d). Plano de descripción y diagnóstico de la situación actual. Escala 1:500





e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

- Informe descriptivo que tiene como objetivo indicar los principales criterios de la propuesta, su implicancia en el entorno inmediato y los beneficios a los usuarios. Este informe deberá contener lo siguiente:
- ✓ **Emplazamiento** informar respecto a la localización, nombres de las calles en que se ubica el área de proyecto, indicar barrio y/o población y superficie del área del proyecto.
- ✓ **Situación actual del área del proyecto en relación a los principales usos, funciones y usuarios relevantes**, señalando a lo menos los flujos y permanencias, así mismo las fortalezas y debilidades existentes.
- ✓ **Usos, funciones y usuarios relevantes actuales**, describir la situación actual del área de proyecto. Se sugiere para una mayor comprensión complementar esta información con dos planos esquemáticos, como se grafica a modo de ejemplo a continuación:

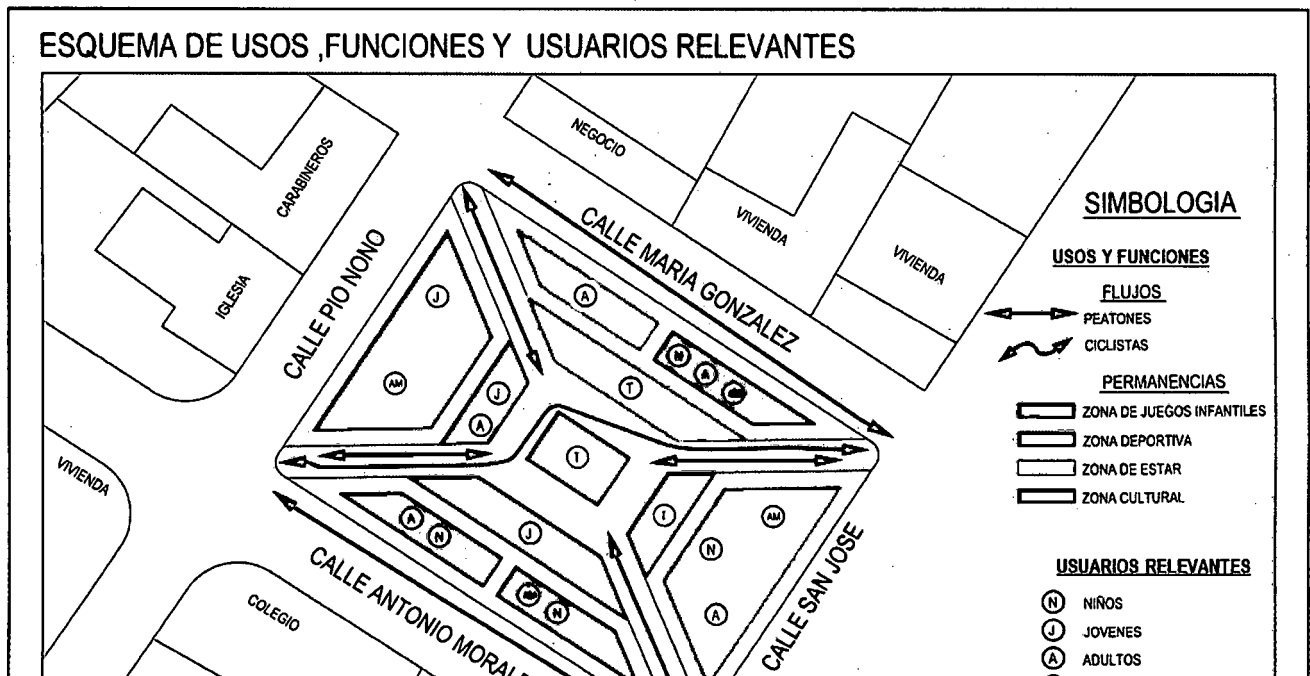
Esquema de usos, funciones y usuarios relevantes

Usos y funciones a través de los flujos y permanencias actuales en el área de proyecto:

Flujos: se puede graficar con flechas de colores, indicando las diferentes formas de desplazamiento como, por ejemplo: peatones, ciclistas, u otros.

Permanencias: se puede graficar con colores las zonas, indicando, por ejemplo: zona de juegos infantiles, deportivas, de estar, culturales u otras zonas existentes.

Usuarios relevantes actuales graficar los rangos etarios predominantes en cada zona de permanencia y/o flujos, mediante un círculo y letra inicial correspondiente a Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Niños y Todos.



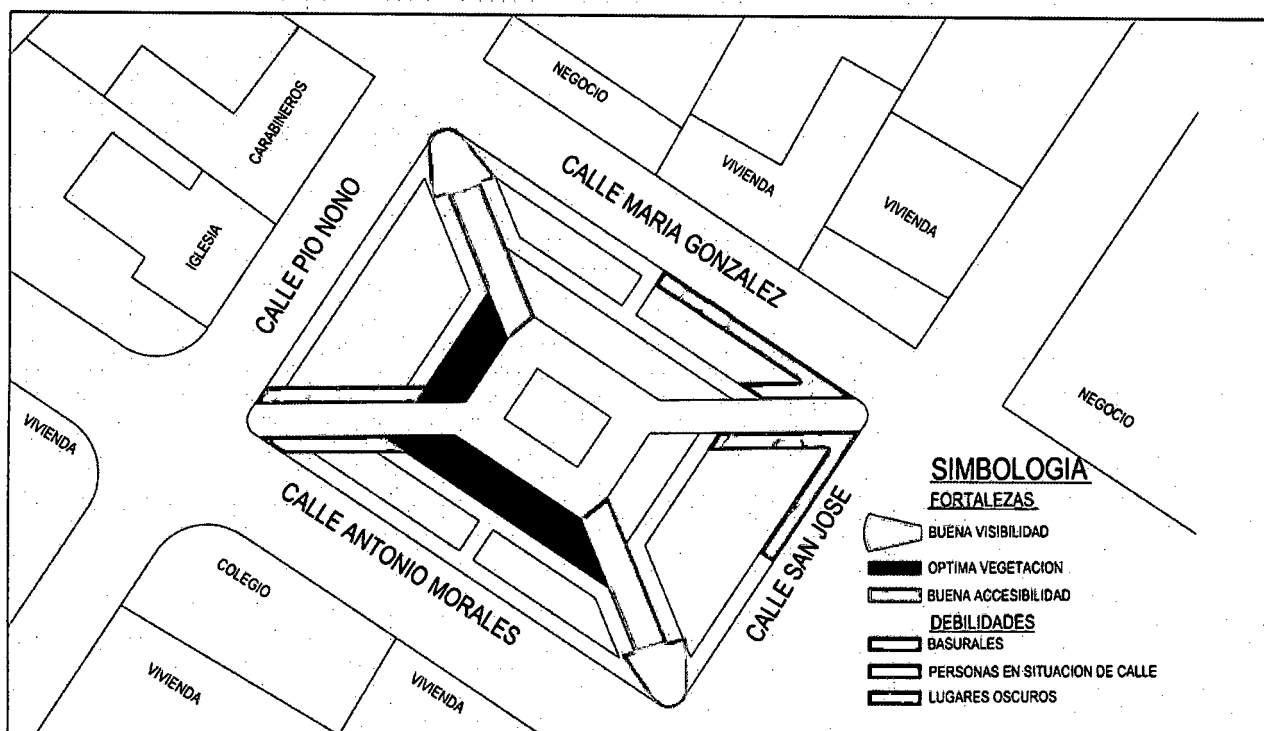


Esquema de fortalezas y debilidades

Identificar las fortalezas, potencialidades o aspectos positivos que se presentan actualmente en el área de proyecto como por ejemplo: lugares de encuentro, lugares con buena visibilidad, buena accesibilidad, entre otros.

Reconocer las debilidades o aspectos negativos como, por ejemplo; lugares oscuros, puntos de micro basurales, presencia de personas en situación de calle, entre otros. Ejemplo:

ESQUEMA DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES



Nota: Los planos esquemáticos adjuntos a modo de ejemplo muestran el contenido y la forma de presentación de la información solicitada anteriormente para la presente postulación. Este plano esquemático de ejemplo, corresponde a un área ficticia, cada municipio deberá graficar el lugar de intervención relacionada a cada postulación y con lo indicado en este ítem.

✓ **Descripción de la idea del proyecto**, indicar a lo menos:

Nivel de intervención propuesto, deberá ser concordante con el nombre del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del Artículo 1° de la Res. Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013. Además, indicar los principales objetivos y funciones de la propuesta.

Usos, funciones y usuarios propuestos, indicando los que se mantienen, los que se potencian y/o los nuevos que se proponen.

Rol del proyecto dentro de la trama urbana, abordar, por ejemplo: revitalización de zonas deprimidas o de un solo uso de suelo (vivienda), conectividad, acceso a servicios y equipamiento, proyección del crecimiento de la ciudad o zonas urbanizables, pertenece a una red de sistema de áreas verdes u otro rol referente al área de proyecto.

Reconocimiento del entorno inmediato, abordar, por ejemplo: si forma parte de un Patrimonio histórico, religioso y/o sociocultural local, Patrimonio físico-espacial, imagen local u otro criterio que corresponda al área de proyecto.



f). Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.

Adjuntar el (los) siguiente(s) documentos, en caso de que el proyecto se emplace en:

N°	Emplazamiento	Documentos
1	Inmueble de propiedad particular que esté destinado al uso público	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia de la inscripción de dominio del particular vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.✓ Copia de título del Comodato a uso público a nombre del respectivo Municipio.
2	Inmueble de propiedad de la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción.✓ Copia de la inscripción de dominio vigente de la propiedad municipal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.
3	Inmueble de propiedad SERVIU	<ul style="list-style-type: none">✓ Copia de la inscripción del terreno SERVIU.
4	Bien Nacional de Uso Público	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de acreditación del terreno, emitido por el Director de Obras Municipales.

g). Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

- ✓ Corresponde a una declaración simple, en que el Municipio expresa el compromiso de administración, operación y mantenimiento permanente del proyecto en su etapa de ejecución.
- ✓ **Este documento puede ser emitido por el Alcalde o por el Concejo Municipal.** En caso de que sea el Concejo Municipal, puede ser en la misma sesión sobre el compromiso de aporte municipal, indicado en la letra a) precedente, si es así, puede estar emitido ambos compromisos en el Certificado otorgado por el Secretario Municipal.

DECLARACIÓN JURADA

El (la) Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de _____ que suscribe,
se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente
de proyecto denominado _____
comuna _____ iniciativa postulada a la etapa de Diseño del Concurso 2019-2020
del Programa Espacios Públicos.
Este texto está basado en función de los antecedentes declarados en Resolución Exenta N°1596,
(V. y U.) de 2013, II. DEL CONCURSO, II-1 Postulación (hº8 Documentos, letra h).



h). Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- **Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.**
- **Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).**
- **Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.**

Cartas de apoyo emitida por la Junta de Vecinos

- ✓ Se deberá adjuntar **todas las Cartas de Apoyo** emitidas por las **Juntas de Vecinos** que se encuentre dentro del área de influencia (500 metros desde el área de proyecto). Se reitera que deberán ser Juntas de Vecinos y no Unidades Vecinales, ni otras organizaciones.
- ✓ Las cartas podrán ser firmadas por cualquiera de los miembros representantes de la Junta de Vecinos (Presidente, Secretario o Tesorero).
- ✓ En caso de que la Junta de Vecinos no posea personalidad jurídica o no esté vigente, la carta deberá ser firmada por el Secretario Municipal, completando todos los antecedentes solicitados en el formato.
- ✓ Se adjunta formato a modo de ejemplo.

CARTA DE APOYO

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta de Vecinos (n° y nombre) de la comuna; estamos en conocimiento de los alcances y objetivos generales del proyecto denominado: y manifestamos nuestro apoyo para su postulación al Concurso 2019-2020 del Programa Concursable de Espacios Públicos, así como nuestro compromiso de participar en toda actividad que el proyecto estime conveniente.

Información:	
Dirección:	
Teléfono de Contacto:	
Mail de Contacto:	
N° de Personalidad Jurídica y año:	
Nombre Presidente y Rut:	
Nombre Secretario y Rut:	
Nombre Tesorero y Rut:	
N° de integrantes de la Junta de Vecinos:	
Se encuentra vigente:	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>



Plan de Participación ciudadana

Corresponde a la entrega de un informe que considere el Plan de Participación Ciudadana, en el que se considere los siguientes aspectos:

- **Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.**
- ✓ Identificar e informar en el Plan de Participación, los actores relevantes del área de influencia, desde las organizaciones sociales y funcionales como Juntas de Vecinos, Centro de Madres, Club Deportivos, Club Adulto Mayor, etc u otros actores claves como Carabineros, Bomberos, Establecimiento educacional, Salud, Cultura, Comercio en particular u otro actor potencial que se vincule al área de proyecto o que a futuro pueda serlo.
- ✓ En función de lo indicado en el párrafo precedente, generar un listado e incorporar el nombre completo de la organización, institución u otro, éste deberá formar parte del Plan de Participación Ciudadana.
- **Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).**
- ✓ Determinar la metodología de participación ciudadana a considerar con la comunidad involucrada en el área de influencia, considerando actividades para la etapa inicial, así mismo durante el desarrollo de proyecto en su etapa de diseño, contemplando instrumentos de información y consulta a la comunidad.
- ✓ Informar respecto a la recolección de antecedentes con la comunidad, sistema de difusión, convocatoria, definición de grupos de trabajo, considerando género, grupo etario, etnias u otros con el objetivo de rescatar las opiniones y sugerencias de todos los grupos involucrados.
- **Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.**
- ✓ Proponer el mecanismo de información a la comunidad en relación a la etapa final del proyecto.
- ✓ Definir mecanismos que validarán la aprobación del proyecto definitivo (acta de aprobación, votación a mano alzada, cuadro de votación, etc.)

i). Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- **Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**
 - **Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.**
 - **Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.**
- En caso de que los proyectos correspondan a **Espacio Público Patrimonial**. Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:
 - ✓ Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - ✓ Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con



j). Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

- Se deberá entregar dos presupuestos, ambos timbrados y firmados por el Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación respectiva, estos corresponderán a:
 - ✓ **Presupuesto de Diseño**, será el costo correspondiente a la contratación de una Consultoría, considerando los profesionales y especialidades para el desarrollo de esta etapa. Se recomienda que el monto asignado para el presupuesto de diseño corresponda al 10% del presupuesto de ejecución. Este monto deberá ser coincidente con el señalado en la Ficha de Postulación al Concurso (letra b), como también la informada en Ficha IDI. Se adjunta formato a modo de ejemplo para elaborar presupuesto de Diseño.

PRESUPUESTO DISEÑO "NOMBRE PROYECTO"		
UBICACIÓN: COMUNA: SUPERFICIE PROYECTO:		
PROFESIONAL O SERVICIO	UNI	TOTAL
ESTUDIOS PREVIOS		
TOPOGRAFIA	GL	
MECANICA DE SUELO	GL	
PROYECTO DE ARQUITECTURA	GL	
CALCULO DE ESTABILIDAD	GL	
ESPECIALIDADES		
PAISAJISMO	GL	
PAVIMENTACION y A. LLUVIAS	GL	
RIEGO	GL	
ILUMINACION	GL	
PARTICIPACION CIUDADANA	GL	
VALOR TOTAL CONSULTORIA		
FIRMA DIRECTOR (A) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION		
FECHA:		

- ✓ **Presupuesto de Ejecución**, será el costo estimado de la obra a ejecutar, en base a Listado de valores unitarios 2019 de SERVIU METROPOLITANO. Los valores informados en el presupuesto de ejecución deberán ser coincidentes con los valores informados del listado SERVIU.

Este presupuesto debe elaborarse de acuerdo a partidas presupuestarias que resuelvan una problemática urbana urgente en relación al área de proyecto postulado. Así también estos valores se estiman de acuerdo a una relación entre tipología de intervención y metros cuadrados estimados a intervenir.

El presupuesto de ejecución deberá contar con un estándar de calidad, de 3,2 a 3,6 UF/m².

Revisar las obras señaladas en Artículo 2° Decreto Supremo N°312 (V. y U) de 2006, D.O. de 29.01.07.

Este presupuesto deberá considerar un 25% de Gastos Generales y un 15% de Utilidades.

La suma de ambos presupuestos, no deberán sobrepasar las 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.



INDICADORES

k). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

- ✓ Para el n° de habitantes de área de influencia, el indicador deberá ser calculado en base a unidad vecinal y/o manzana.
Ejemplo: Si el área de influencia del proyecto está integrada por una unidad vecinal completa y parte de otras unidades vecinales, estas últimas deberán ser calculadas en base al dato de población de cada manzana que se encuentra dentro del área de influencia.
- ✓ Este dato deberá ser en función de los resultados finales del CENSO 2017 entregados por el INE.
Web de referencia para la obtención del cálculo: <http://www.censo2017.cl/servicio-de-mapas/> (Mapa manzana-entidad)

l). Nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.

- ✓ Informar respecto a la Tasa de pobreza según ingreso y la Tasa de pobreza multidimensional a nivel comunal, según CASEN 2015.
- ✓ Para el indicador del área de influencia del proyecto, se sugiere revisar el Registro Social de Hogares según tramo de Calificación Socioeconómica (CSE), los porcentajes asociados a las respectivas Unidades Vecinales insertas en el área de influencia.
Se puede acceder a <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadorportada/88>

m). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

- ✓ Este indicador deberá basarse en la superficie de áreas verdes, ya sean plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento, se sugiere en función de lo informado en SINIM 2017, a través de http://datos.sinim.gov.cl/datos_municipales.php
- ✓ El dato de habitantes de la comuna deberá estar en relación al Censo 2017.
- ✓ A modo de ejemplo deberá señalar lo siguiente:
Metros cuadrados (M2) de áreas verdes en la comuna: 156.630 m2.
Habitantes de la comuna: 105.275 habitantes.
Índice de áreas verdes (m2/hab): 156.630 m2/ 105.275 habitantes = 1,5 m2/habitantes.

INDICADORES

k). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

N° Habitantes:

l). Nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.

Tasa de pobreza según ingreso:
Tasa de pobreza multidimensional:

m). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la



Documento adicional, que deberá adjuntarse a la postulación:

FICHA IDI

- ✓ Se deberá generar ficha IDI **etapa de Diseño, proceso presupuestario 2020**
- ✓ El nombre del proyecto deberá ser concordante con todos los antecedentes de la respectiva postulación.
- ✓ **Descriptor(es):** Fondo Concursable Espacios Públicos.
- ✓ **Sector/Subsector:** Vivienda y Desarrollo Urbano/ Desarrollo Urbano
- ✓ **Justificación:** Informar respecto a la problemática del área de proyecto, que fundamente la necesidad del proyecto postulado.
- ✓ **Descripción:** Describir respecto a la elaboración de esta etapa, precisando los profesionales y especialidades que se deberá considerar en esta instancia, para el desarrollo óptimo del proyecto.
- ✓ **Solicitud de financiamiento:** Sectorial, solo completar ítem Consultorías, en M\$ en función del presupuesto de Diseño presentado.
- ✓ **Programación,** indicar de 8 a 10 meses, a partir de mayo (mes estimativo, puede variar).
- ✓ **Institución formuladora de la Etapa:** MUNICIPALIDAD
- ✓ **Instituciones Financieras:** SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.
- ✓ **Institución Técnica:** SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.
- ✓ **Superficie:** m2 área de proyecto.



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO